



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/62441

09/09/2021

151740

AUTOR/A: LÓPEZ-BAS VALERO, Juan Ignacio (GCs); MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

La atención a los españoles que residen o tienen previsto residir en el Reino Unido ha sido una prioridad para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desde el anuncio de la retirada británica de la Unión Europea.

Reforzó con carácter inmediato la atención consular creando la Ventanilla Única Brexit (VUB) y la dotación del Consulado General en Londres y Edimburgo y se procedió a la reapertura del Consulado General en Manchester.

En concreto, en relación con la situación de estudiantes universitarios, cabe distinguir dos grupos:

- Estudiantes que, por residir en Reino Unido a 31 de diciembre de 2020, tienen derecho a acogerse al *EU Settlement Scheme*. En estos casos se han recibido quejas relativas a trabas burocráticas en los trámites con universidades británicas, problemas en el pago de las tasas de matriculación y retrasos de solicitudes del *pre-settlement*. En este sentido la Embajada ha hecho un esfuerzo extraordinario de información y aclaración sobre la normativa vigente y aplicable, aunando esfuerzos con la Delegación de la Unión Europea y con otros países afectados a fin de lograr una solución conjunta.
- Estudiantes que no han residido nunca en Reino Unido o que no tienen derecho a acogerse al *EU Settlement Scheme*. No se tiene constancia de quejas por parte de este colectivo. Desde la Embajada y los Consulados, se ha recordado a los estudiantes y al resto de colectivos la necesidad de solicitar visado tanto en redes sociales como en las recomendaciones de viaje. La Embajada ofrece información inmediata y asesoramiento sobre las páginas del Gobierno británico donde se recoge la legislación en materia de visados y el procedimiento de solicitud.



Es remarcable que el Gobierno de España ha trabajado para garantizar la igualdad de trato y la reciprocidad. Por ello, los estudiantes españoles que comienzan su curso en el Reino Unido, deben cumplir con los requisitos de inmigración impuestos por el Reino Unido a todos los estudiantes procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea. Una vez cumplidos esos trámites, los estudiantes pueden cursar sus estudios con normalidad.

El diálogo con el Gobierno británico es continuo y a distintos niveles, y el mantenimiento de la movilidad entre España y Reino Unido es un interés compartido y prioritario para ambos Gobiernos.

Por otro lado, es remarcable que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) ha estado en contacto constante con la Embajada de Reino Unido en España, así como con la Consejería de Educación de la Embajada de España en Reino Unido, para trabajar de forma conjunta y coordinada en relación con las distintas situaciones que derivadas del Brexit. Desde el SEPIE, junto con otros ministerios, se viene trabajando distintas vías de actuación para la agilización del proceso administrativo.

Entre las acciones que llevará acabo el SEPIE, se encuentra una campaña de difusión específica dirigida a estudiantes británicos entre las distintas universidades, para concienciarlos de la importancia de la presentación de la documentación adecuada en los plazos requeridos, con el fin de evitar la presentación errónea o incompleta por parte de los interesados, cosa que prolonga el proceso.

Madrid, 11 de octubre de 2021

